



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUMERO 298.

*El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 4 de Agosto último me comunica la real orden siguiente.*

Por el Ministerio de la Guerra se comunica al Capitan general de Galicia con fecha 21 de Julio último la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio de mi cargo en 19 de Abril último con motivo de negarse las oficinas de Administracion militar de ese distrito á socorrer seis sustitutos existentes en caja para relevar [igual número de quintos, incorporados unos y en marcha otros para los cuerpos] á que fueron destinados. Enterada S. M. y teniendo presente que tratándose de individuos que van á sustituir á otros por interés recíproco, el suministro que se les haga por la Administracion militar durante los dias de marcha es un gravámen para el presupuesto de la guerra, se ha servido resolver de acuerdo con lo expuesto por la Intendencia general militar, que los sustitutos de quienes se trata y los demas que en lo sucesivo puedan hallarse en su caso, sean socorridos de pan y prest por las familias que los presentan hasta el dia en que se ingresen en sus respectivos cuerpos.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes. —Logroño 29 de Setiembre de 1849.—Pedro de Bardaxi*

CIRCULAR NUMERO 299.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 4 de Agosto último se me comunica la Real orden siguiente.*

«El Sr. Ministro de la Guerra comunica á este Ministerio con fecha 21 de Julio último la Real orden expedida por el de Marina en 28 de Setiembre del año anterior, que dice así.—La Reina nuestra Señora, teniendo presente los perjuicios que se irrogan á la Marina en su parte científica de que los submeritorios de las oficinas del observatorio Astronómico de San Fernando se hallen sujetos á entrar en suerte para el reemplazo del ejército, y á fin de minorar aquellos en la parte posible, se ha dignado resolver que cuando alguno de los mencionados empleados salga soldado, se sirva V. E. determinar que sea incluido en el número de los individuos que para cubrir las bajas en los cuerpos de Artillería é Infantería haya de señalarse por ese Ministerio de su digno cargo á fin de ingresar en los mismos.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Logroño 29 de Setiembre de 1849.—Pedro de Bardaxi.*

CIRCULAR NUM. 300.

Habiéndose fugado en la noche del 19 del actual de la carcel del partido de Lerma dos presos de bastante consideracion, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y Salvaguardias de la misma, procuren su captura remitiéndolos con seguridad caso de ser habidos á

mi disposicion. Logroño 22 de Setiembre de 1849.  
—Pedro de Bardaxi.

*Señas de los reos fugados.*

De Candido Martinez, vecino de Calien, edad como de 40 años estatura cumplida, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo chata, color pálido, cara ancha, su vestido zamarra de pieles, pantalon de paño pardo y pañuelo á la cabeza.

De Andres Gimenez, natural de Torre-Eccija, edad 32 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y barba regular, cara redonda, color trigueño, manco del brazo derecho, su vestido pantalon abierto por las costuras exteriores, chaqueta parda manchosa con vueltas azules, sombrero calañés y capa negra.

**CIRCULAR NUMERO 301.**

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 22 de Agosto último me dice de Real orden lo que sigue.*

Enterada la Reina (Q. D. G.) por lo que ha espuesto la Comision central de indemnizaciones, de que apesar de lo dispuesto en la Real orden de 27 de julio del año último, se advierten en muchas provincias notables dilaciones y entorpecimientos en la instruccion de los expedientes de indemnizaciones por daños causados durante la guerra civil última, y que aquellos proceden principalmente de parte de los mismos interesados en las indemnizaciones, los cuales detienen en su poder por mucho tiempo los expedientes con el objeto de practicar las diligencias que les incumbe evacuar, y que no lo ejecutan á pesar de las repetidas excitaciones de las autoridades respectivas; á fin, pues, de que desaparezca este nuevo obstáculo que se opone al rápido curso de los expedientes, y para que puedan realizarse las miras que se propuso S. M. al expedir la citada Real orden circular de 27 de julio, se ha servido de acuerdo con lo expuesto por la referida comision, acordar las siguientes disposiciones. Primera: Que sin dilacion forme V. S. y remita á la Comision central una relacion expresiva de los nombres de los interesados en cuyo poder obren sus respectivos expedientes de indemnizaciones, y de aquellos que sin conservar en su poder los expedientes entorpecen su curso dejando de practicar alguna diligencia que les incumba, expresando su vecindad y la cantidad reclamada ó tasada en el expediente, si de los mismos ó de los registros y extractos aparece este dato. Segunda: Que haga V. S. publicar en Boletin oficial la ante-dicha relacion, encargando á los Alcaldes la den publicidad en sus respectivos pueblos, señalando el término de dos meses contados desde la publicacion en el Boletin oficial para que los interesados devuelban los expedientes practicados en ellos, las diligencias para que fueron entregados, y los que no los conserven en su poder los agiten, aperecidos de que transcurrido el expresado término sin haber cumplido con esta disposicion, se les considerará como perdida toda accion y derecho á la indemnizacion. Tercera: Que pasados los dos meses de que se hace mérito en la anterior disposicion, remita V. S. ó la comision central una nota de los individuos que no hubiesen devuelto los expedientes despachados por su parte, y otra de los que sin tenerlos en su poder los hayan dejado paralizados. Cuarta: Que sin la menor demora procure V. S.

concluir y remitir á la expresada comision central, no solo los expedientes á que se refieren las anteriores disposiciones, sino los demas tambien de su clase que se hallen pendientes de instruccion en la provincia, á fin de evitar la adopcion de otras medidas para que asi se verifique.

*Y en cumplimiento de lo que se me ordena en la disposicion 2.ª de la Real orden preinserta y para los efectos prevenidos en ella, he acordado publicar á continuacion la relacion de los expedientes de indemnizacion que se hallan en poder de los interesados ó que aun cuando no esten en poder de los mismos se encuentran paralizada su instruccion. La relacion que se cita es como sigue.*

<i>Nombres de los interesados.</i>	<i>Vecindad.</i>	<i>Cantidades que los expedientes representan.</i>
El Procurador Síndico del Ayuntamiento de . . .	Canales . . . . .	149.339 rs. vn.
D. Dionisio Corcuera. . .	Nalda . . . . .	1.154
D. Manuel Silvestre Alcalde. . . . .	Logroño . . . . .	1.061.000
D. Juan Manuel Torres de Tejada. . . . .	Matute . . . . .	5.753
D. Teodoro Manuel Heraso.	San Vicente ó barrio-busto. . . . .	73.741
El Ayuntamiento de . . .	Villoslada . . . . .	No consta.
D.ª María Antonia Fuente.	Haro . . . . .	No consta.
D. Sebastian Fernandez. . .	La santa . . . . .	2.300
D.ª Isidora Saenz. . . . .	Pipaona . . . . .	31.700
D. Lázaro Martínez. . . . .	Pajares . . . . .	1.500

Logroño 26 de Setiembre de 1849.—Pedro de Bardaxi.

**CIRCULAR NUM. 302.**

Habiéndose fugado en la tarde del dia 18 del actual del presidio peninsular de Valladolid los confinados Dimas Merino y Agustin Sanchez, cuyas medias filiaciones á continuacion se espresan; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Salvaguardias y Guardia Civil de la misma, procuren su captura; y caso de ser habidos los pongan inmediatamente á disposicion de este Gobierno político. Logroño 22 de Setiembre de 1849.—Pedro de Bardaxi.

Presidio Peninsular de Valladolid.—Media Filiacion.—Dimas Merino, hijo de Gerónimo y de Maria Garcia, natural de Montejo, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, avecindado en su pueblo, estado casado, edad 34 años, oficio barbero, sus señales, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poca, color bueno, cara regular, estatura 5 pies 1 pulgada, señas particulares ninguna. Fué sentenciado por la Audiencia Territorial de Valladolid á 2 años de presidio por el delito de amancebamiento y vagancia: en 18 de setiembre de 1849 desertó en la tarde de este dia de los trabajos de la casa del Señor Sigler donde se hallaba de la clase de cabo, llevándose un confinado de los que estaban á su cuidado. Valladolid 18 de Setiembre de 1849.—El Mayor, Ramon de Baños y Reina.—V.º B.º El Comandante, Perez.

Presidio peninsular de Valladolid.—Media filiacion.—Entró en 28 de Julio de 1849 —Agustin Sanchez, hijo de Anselmo y de Maria Merino, natural de Ejeme, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, ambulante, estado casado, edad 22 años, oficio quinquillero; sus señales, pelo y ce-

jas rubio, ojos garzos, nariz torcida, barba lampiña, color claro, cara ancha, estatura 5 pies 1 pulgada. Señas particulares: una cicatriz en medio de la nariz. Fué sentenciado por la Audiencia Territorial de Valladolid á dos años de presidio, por el delito de vagancia. En 18 de Setiembre de 1849, desertó en la tarde de este día de los trabajos de la casa del Sr. Sigler donde se hallaba con otros de su clase. Valladolid 18 de Setiembre de 1849.—El Mayor Ramon de Baños y Reina.—V.º B.º, El Comandante Perez.

*Comision superior de Instruccion primaria de la Provincia de Logroño.*

Se halla vacante la plaza de primera Maestra de la escuela gratuita de niñas de esta Capital, cuya dotacion consiste en dos mil novecientos veinte reales anuales que pagará el Patronato por trimestres vencidos. Tendrá ademas la Maestra habitacion cómoda dentro del edificio de la escuela, separada de la que se destina para la segunda Maestra, sin otra retribucion que la de aprovecharse de las labores de las niñas cuando estas no tuvieren obras propias ó de la escuela en que se ocuparse para la enseñanza.

Se anuncia la vacante de dicha plaza, la cual ha de proveerse á oposicion ante el Tribunal de censura de esta Capital conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847, dándose principio á los ejercicios en el día 15 de noviembre próximo. Las Maestras que aspiraren á ella, deberán inscribirse en la Secretaría de esta Comision presentando antes del día 9 de dicho mes los documentos siguientes:

1.º La fé de Bautismo que acredite tener veinte y un años por lo menos de edad.

2.º El título que tengan ó certificacion legalizada del mismo.

3.º Certificacion del Ayuntamiento y Cura parroco de su domicilio para acreditar su buena conducta.

Logroño 29 de Setiembre de 1849.—  
El presidente, *Pedro de Bardaxi*.

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Apesar de la circular de esta Intendencia de 8 de Agosto último inserta en el Boletin oficial núm. 96 del día 10 del referido mes para que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, remitiesen las propuestas de los péritos repartidores y suplentes que deben entender en la evaluacion y repar-

timiento de la Contribucion Territorial para el año próximo venidero de 1850; ha visto con disgusto que varios Ayuntamientos no han cumplido con este deber, dejando transcurrir el plazo que se les fijaba, y por lo tanto no puedo menos de prevenir á los de los pueblos que á continuacion se expresan, que sino las remiten en los términos que en dicha circular se indicaba para el día 8 del próximo mes de Octubre, me veré en el sensible caso de aplicar á los morosos las penas marcadas por instruccion. Logroño 26 de Setiembre de 1849.—Manuel de Aldaz.—  
Insértese, *Bardaxi*

**PUEBLOS.**

Albelda.  
Arenzana de arriba.  
Anguta.  
Ariubal.  
Baños de rio Tovía.  
Bobadilla.  
Castañares de las Cuevas.  
Cañas.  
Cellorigo.  
Cidamon.  
Ciriñuela.  
Cirueña.  
Enciso y su tierra.  
Foncea.  
Hormilla.  
Inestrillas.  
Laguna.  
Ledesma.  
Mahave.  
Montalvo de Cameros.  
Negueruela.

**PUEBLOS.**

Ocon y su tierra.  
Ojacastro y sus Aldeas.  
Pedroso.  
Peciña.  
Piqueras (Venta.)  
Pradillo.  
Quintanar de Rioja.  
Rasillo (El.)  
Redal (El.)  
Ribabellosa.  
Ribas.  
Sta. Coloma.  
S. Asensio y Villarrica.  
S. Millan de Yecora.  
Torre Montalbo.  
Tormantos.  
Villanueva de S. Prudencio.  
Villar de Enciso.  
Viniestra de arriba.

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Hallándose vacante el Estanco de Tabacos del pueblo de Tovía, se anuncia por medio de este periódico, para que los aspirantes á él, entablen sus solicitudes y las presenten en esta Intendencia en el término de quince días contados desde hoy, en la inteligencia de que serán preferidos los que anticipen el importe de los Tabacos que reciban para su expedicion de la Administracion Subalterna del partido de Nágera, al que corresponde. Logroño 24 de Setiembre de 1849.—Manuel de Aldaz.—Insértese, *Bardaxi*.

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con la fecha que se advierte dice á esta Intendencia lo siguiente.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue.—Enterada la Reina del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de los Sres. D. Rafael Sanchez y D. Antonio López, vecinos de la ciudad de Cádiz, y de conformidad con el parecer emitido por esa Direccion general, S. M. se ha servido disponer, por punto general, que con arreglo á la ley de 17 de Julio último, publicada en 19 del mismo, se permita exportar libremente del Reino la cáscara curtiente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1849.  
—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. Y lo traslado á V. S. para iguales fines, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, para noticia de quien corresponda, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1849.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Logroño 27 de Setiembre de 1849.  
—Manuel de Aldaz.—Insértese, Bardaxí.

#### Comision provincial de Instruccion primaria de Burgos.

En cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, ha acordado esta Comision señalar el dia 7 del próximo mes de Noviembre para los ejercicios de oposicion á las escuelas de niños, vacantes en las villas de Pradoluengo y Briviesca, cuyas dotaciones consisten; la de la primera en tres mil seiscientos cincuenta reales y la de la segunda en tres mil; advirtiendo que la vacante de Pradoluengo es de primer maestro. Los pretendientes dirigirán francas sus solicitudes á la Secretaría de esta Comision, antes del dia 1.º de Noviembre, acompañadas de la partida bautismal, que acredite tener la edad de 21 años, testimonio del título y certificacion de su buena conducta expedida por el Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio.

Tambien se hallan vacantes las escuelas de niñas de Pradoluengo y Castrogeriz, cuyas dotaciones consisten en dos mil doscientos reales cada una. Los ejercicios de oposicion principiaron el 21 de Noviembre, debiendo las aspirantes presentar en esta Secretaría antes del dia 15 de dicho mes, las solicitudes con los mismos documentos que se exigen para los maestros. Burgos 21 de Setiembre de 1849.—E. P., Francisco del Busto.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.—Insértese, Bardaxí.

#### Gobierno político de la provincia de Huesca.

Debiendo procederse al remate de la impresion del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1850, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados por el correo á este Gobierno político, ó depositarlos en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales deberan ser uniformes en un todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre del año pasado de 1846, con arreglo á la cual se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja á las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre próximo. Huesca 24 de Setiembre de 1849.—Manuel Enrimerá y Martinez.—Insértese, Bardaxí.

#### MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo observado que algunos Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia no presentan al vencimiento de los trimestres ó sea en los diez primeros dias del mes siguiente á aquellos, los recibos del suministro que hacen á las clases y cuerpos del ejército, y que otros que lo verifican no acompañan las copias de los pasaportes, en virtud de

los cuales facilitaron las raciones, segun se les previno en la circular inserta en el Boletín oficial del 15 de Diciembre núm. 150; este Ministerio se vé en la necesidad de advertirles nuevamente con motivo de estar para concluir el tercer trimestre de este año, que procaren presentar en las oficinas de rentas de la provincia para el dia diez del próximo Octubre los recibos de los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año, acompañando al efecto las copias de los pasaportes con que transitaban los individuos perceptores, para que no les paren los perjuicios que son consiguientes en el abono y liquidacion de los mismos. Logroño 27 de Agosto de 1849.—Juan Antonio Gonzalo.—Insértese, Bardaxí.

Licenciado D. Cenon Garcia de Araoz, Juez de primera instancia del partido de esta Villa de Haro.

Hago saber: que á instancia del promotor fiscal de este juzgado representando á la Hacienda Nacional, penden autos en el mismo sobre adjudicacion de los bienes de la capellanía colativa que en la Iglesia de la villa de Briñas, fundaron Felicias y Catalina de Lahera, vecinas que fueron de dicha villa, la que se halla vacante desde el fallecimiento de D. José Miguel Lopez de Torre, que ocurrió en Berantevilla el veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos once; y he estimado librar el presente, por el que cito y llamo á cuantos se consideren con derecho á los bienes de dicha fundacion para que dentro de treinta dias que por todo plazo les señalo, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, acudan á deducirlo por el oficio del infrascripto, con advertencia que no se les hará otra escitacion y pasado dicho plazo se dará curso á las pretensiones de referido funcionario público, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Haro á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Cenon Garcia de Araoz.—Por su mandado, Licenciado, Felix Garate.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Albeitar y Herrador de la villa de Igea, cuya dotacion es la de cuatro celemines de trigo puro por caballería mayor y dos y medio por la menor: los aspirantes á el presentarán sus memoriales al secretario de dicho Ayuntamiento D. Lorenzo Narciso Saez Benito, hasta el dia 20 de Octubre en cuyo dia se proveerá dicho partido. Igea 28 de Setiembre de 1849.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Lorenzo Narciso Saez Benito, secretario.

## BARATURA.

### ANUNCIO INTERESANTE.

Se hallan de venta en ésta Capital una magnífica mesa para juego de villar, una lujosísima araña de cristal con graciosos adornos, un gran reloj con música y otros varios efectos.

Quien quisiere aprovechar la ocasion y comprar alguno ó algunos de los muebles indicados, se servirá acudir á tratar con Don José Infante, dueño de ellos que habita en esta Ciudad de Logroño, en la calle mayor esquina á la del Puente, casa números 16, 1 y 3, cuya persona ofrece venderlos á precios convencionales muy arreglados.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.